Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81- 001 – 33 - 33 - 751 – 2015 – 00072 - 00
DEMANDANTE: ESPERANZA BARREIRO DE GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede visible a folio 216 del cuaderno principal, en la cual se informa que fue asignada sala virtual en el Circuito Judicial de Neiva – Huila; el Despacho dispone informar que se recepcionará los testimonios de la señora **SILVIA NARVÁEZ** y el señor **JOSÉ REINEL PEÑA** el día **veintidós (22) de septiembre de 2017 a las nueve de la mañana (9:00 a.m).**

Dichas declaraciones se recibirán en la Carrera 4 No. 6 - 99, auditorio del primer piso del Palacio de Justicia de la ciudad de Neiva – Huila.

Se previene al apoderado de la parte demandante, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la Ley 1437 de 2011, informe y garantice la comparecencia de los testigos a la audiencia virtual, so pena de que la prueba se tenga por desistida; así mismo, se recuerda que los testigos deberán comparecer con su documento de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 71 de fecha **31 de mayo de 2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez